



# Consulado General del Perú en París



Ministerio de Relaciones Exteriores  
del Perú

**Boletín N°68**  
**Setiembre 2018**

## I. MENSAJE DE LA CÓNsul GENERAL

Luego de la pausa del verano, reciban un saludo deseándoles una positiva reincorporación a sus actividades habituales.

El 29 de setiembre se celebrarán en la sede de este Consulado General las elecciones para el Consejo de Consulta 2018-2019, en el marco de la Ley de los Consejos de Consulta y de su Reglamento, normas legales aprobadas en 2010. En este número del Boletín Consular del mes de setiembre se alcanza información más detallada del proceso para dichas elecciones, extendiendo una invitación a la participación de nuestra comunidad nacional residente en Francia.

Cabe recordar que conforme lo señala el Reglamento, los Consejos de Consulta son una expresión de la sociedad civil y fueron creados con la finalidad de propiciar un espacio de diálogo y cooperación con las Oficinas Consulares. Las funciones que desarrollan no constituyen las de un órgano del Estado ni conllevan representación alguna de este ni de las Oficinas Consulares del Perú en el exterior.

En el ámbito del territorio nacional, como ha sido anunciado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el domingo 7 de octubre se realizarán las elecciones regionales y municipales. El voto es obligatorio para todos los ciudadanos peruanos residentes en los distritos donde se llevará a cabo este proceso a partir de los 18 años. Sin embargo, el artículo 224 de la Ley Orgánica de

Elecciones establece que los peruanos residentes en el extranjero no ejercen su derecho a voto en las elecciones regionales y municipales. En este boletín se detallan los procedimientos establecidos por la ONPE a fin de exonerarse de las multas por no haber actualizado la residencia en el extranjero.

Este boletín también incluye información sobre las disposiciones nacionales para autorización de viaje para menores de edad peruanos y extranjeros residentes en el Perú, conforme al Reglamento de la Ley de Migraciones DS 007-2017-IN. Asimismo, se reproduce el video sobre la trata de personas que se encuentra en la Página web de este Consulado General.

En setiembre se reanudan las misiones consulares itinerantes, estando prevista la atención al público en Lyon el 19 de setiembre y en Cayena el 24, 25 y el 26 (hasta mediodía) del mismo mes. Las visitas permitirán tomar contacto con la comunidad peruana residente en las citadas localidades así como con las autoridades, contando con el valioso apoyo de los Cónsules honorarios, señores Xavier Moullin (Lyon) y Frank Krivsky (Cayena). Apreciaré la colaboración de los lectores de este boletín para la difusión de estas misiones consulares itinerantes, así como conocer los requerimientos de nuestra comunidad a través del correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)

En lo que se refiere a trámites consulares, con el objetivo de optimizar la atención al público y reducir los tiempos de espera, este Consulado

General ha iniciado la atención por citas a través del correo electrónico [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr), el mismo que ha recibido la conformidad de la mayoría de los usuarios. Al respecto, se encuentra en la fase final un programa de software que permitirá gestionar la solicitud de citas en línea, a través de nuestra Página Web, directamente por los usuarios. Se comunicará a la comunidad su lanzamiento tan pronto este se encuentre operativo.

Finalmente, a través de este medio de difusión deseo destacar la labor incansable que realizan las asociaciones culturales peruanas en Francia con el fin de promover nuestra cultura y nuestros valores. El Consulado General se suma a ese objetivo participando, mostrando e invitando a nuestros connacionales a destacar nuestra cultura y nuestros saberes ancestrales en el país que nos acoge.

Cordialmente,  
Liliam Ballón de Amézaga  
Cónsul General

## II. INFORMACION DE INTERES PARA LA COMUNIDAD

### Elección Consejos de Consulta 2018-2019

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29495 “Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior” y el Decreto Supremo No. 057-2010-RE “Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior”, el sábado 29 de setiembre de 2018 se realizará la elección del Consejo de Consulta período 2018-2019 en la sede del Consulado General en París (25 Rue de l’Arcade 75008 Paris) en horario de 8:30 a 16:30 horas.

Los Consulados honorarios no convocarán a elecciones para elegir al Consejo de Consulta.

La finalidad de los Consejos de Consulta es constituir un espacio de diálogo y cooperación con las Oficinas Consulares para iniciativas que favorezcan la atención y protección de los peruanos en el exterior, así como difundir la imagen del Perú y de la comunidad residente en la circunscripción consular.

Los Consejos de Consulta no constituyen un órgano del Estado ni de la Oficina Consular, por lo que las funciones que desarrollan no conllevan representación alguna del Estado, en concordancia con lo señalado en su Reglamento.

Los connacionales sufragantes deben identificarse con su DNI al momento de la votación. El DNI debe consignar un domicilio en Francia. Los ciudadanos que no cumplan con este requisito no podrán sufragar. La votación es secreta y se realiza mediante una papeleta sellada y numerada que se depositará en un ánfora.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del DS No. 027-2012-RE, este año se exigirá que el número mínimo de votantes sea no menor del 3% de los inscritos en el Padrón del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano (RENIEC) de 2016 correspondiente a Francia. Cabe señalar que la ONPE elabora los ubigeos correspondientes a cada circunscripción consular solo para las Elecciones Generales, por lo que se ha dispuesto que se haga uso del último disponible. Los ciudadanos peruanos inscritos en Francia son 8,789, siendo 264 el número mínimo de connacionales que deben votar (3% de los inscritos en el RENIEC).

Mediante comunicación escrita dirigida a la jefa de la Oficina Consular en París, los connacionales interesados podrán informar de su voluntad de presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta, manifestando que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento:

- a) Ser peruano

- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular
- c) Estar inscrito en el RENIEC con domicilio en Francia
- d) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta

Los candidatos deberán completar una Declaración Jurada cuyo formato se anexa. Las candidaturas que cumplan los requisitos y que sean recibidas hasta las 16:00 horas del día viernes 28 de setiembre de 2018, serán compiladas y entregadas al Comité Electoral para su consideración.

Entre las 8:30 y las 9:30 horas se realizará el sorteo para los miembros del Comité Electoral, el mismo que estará conformado por tres ciudadanos. Participarán en dicho sorteo los ciudadanos peruanos presentes en el lugar de la convocatoria. Vencido el plazo, sin que se haya conformado, la Cónsul declarará desierto el proceso y levantará un acta, la que será firmada por ella y por los ciudadanos presentes como testigos.

El Comité Electoral, una vez elegido, deberá constatar la existencia del número mínimo de candidatos para conformar un Consejo de Consulta. En el caso de Francia son 5 (cinco) connacionales (circunscripciones entre 5,000 y 20,000 inscritos de acuerdo al artículo 18 del Reglamento). De no contar con dicho número mínimo de candidatos el Comité Electoral declarará desierto el proceso, haciéndolo constar en un acta. Esta situación podría presentarse, por ejemplo, si uno de los candidatos no recibe voto alguno.

El Comité Electoral verificará si se cumplió con el porcentaje mínimo de votantes, en Francia 264 (3%

de los inscritos en el RENIEC). De no haberse alcanzado el número mínimo de votantes, el Comité Electoral dará por concluido el proceso declarando desierto la elección.

[Declaración Jurada de candidatos a Consejo de Consulta](#)

Enlace:

<http://www.consulado.pe/es/paris/Documents/declaracion%20jurada.pdf>

Procedimiento en caso de dispensa electoral elecciones regionales y municipales 2018 para ciudadanos peruanos en el extranjero

El domingo 7 de octubre se realizarán las elecciones regionales y municipales, siendo el voto obligatorio para todos los ciudadanos peruanos residentes en los distritos donde se llevará a cabo este proceso a partir de los 18 años. Sin embargo, el artículo 224 de la Ley Orgánica de Elecciones establece que los peruanos residentes en el extranjero no ejercen su derecho a voto en las elecciones regionales y municipales.

Al respecto, la Ley Orgánica de Elecciones establece que dentro del “contenido del DNI” debe figurar la dirección domiciliaria que corresponde a la residencia habitual del titular y que los ciudadanos que residen en el exterior y que no hayan actualizado su domicilio al cierre del padrón electoral (22 de octubre de 2017) son sujetos a multa por omisión al sufragio y, de ser el caso, por inasistencia a la instalación de la mesa electoral como miembro de mesa titular o suplente.

A fin de exonerarse de las referidas multas exigen tres procedimientos, de acuerdo a la Resolución No. 0461-2017-JNE –Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral – que en sus artículos 9 y 13 señala las causales de justificación y/o dispensa e indica el procedimiento de justificación y/o

dispensa para ciudadanos peruanos en el extranjero:

[https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/693f55f2-8071-425c-b155-60cf180e1973.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/693f55f2-8071-425c-b155-60cf180e1973.pdf)

Excusa: Es la exclusión de ejercer el cargo de miembro de mesa, a solicitud de la persona seleccionada por sorteo, ya sea en condición de titular o suplente, que se presenta ante la ONPE, a través de la Oficina Consular, con un plazo de cinco (5) días después de efectuada la publicación final de la nómina de miembros de mesa. Actualmente, se están realizando coordinaciones con la ONPE a fin de que en futuros procesos electorales pueda implementarse un trámite que permita que la excusa presentada por el connacional en la Oficina Consular sea remitida de manera virtual a la ONPE con la finalidad de cumplir con el plazo señalado por este procedimiento.

Justificación: Es la exención de multa por la inasistencia a la instalación de la mesa de sufragio como miembro de mesa titular o suplente en el territorio nacional o en extranjero que solo se puede solicitar por razones de enfermedad, antes de los cinco (05) días naturales previos a la fecha de la elección o después del proceso electoral y hasta emitida la Resolución de Medida Cautelar de Embargo dentro del procedimiento de ejecución coactiva.

Dispensa: Exención de la sanción pecuniaria por el incumplimiento de la obligación general de sufragar del ciudadano peruano residente en el territorio nacional y a la inasistencia a la instalación de la mesa de sufragio como miembro de mesa titular o suplente concedido sobre la base de una causal contemplada en el Reglamento que se solicita con posterioridad a la fecha de la elección ante las Oficinas Consulares.

Para tramitar la dispensa electoral de las elecciones regionales y municipales 2018, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de dispensa. Se adjunta formato.
- Documento que sustenta la causal apelada para la dispensa
- Copia del pasaporte (reverso, anverso, página donde figura la entrada y salida del país)
- Recibo pago de dispensa (3 euros)

[Solicitud de justificación y/o dispensa electoral](#)

Autorización de viaje para menores de edad peruanos y extranjeros residentes en el Perú

Para salir del Perú, ya sea solos, en compañía de uno de sus padres o acompañados de otro adulto, los menores de edad requieren de una Autorización de Viaje. Este documento permite que el menor pase por los controles migratorios y fronteras.

Quando el menor viaja con ambos padres no necesita tramitar esta Autorización.

Si viaja solo con uno de sus padres, se necesita la Autorización del progenitor que no viaje. En caso de que viaje solo o acompañado de otro adulto, ambos padres deben otorgar su Autorización.

Los tipos de autorización de viaje dependen de las circunstancias del viaje del menor:

- Si el menor de edad va a viajar fuera del Perú solamente con uno de sus padres, acompañado de otro adulto o sin compañía, se requiere ir a una notaría para tramitar una [Autorización de Viaje Notarial](#).
- Si el menor de edad va a viajar fuera del Perú y faltan ambos padres, uno de los padres está ausente, o no está de acuerdo con el viaje (hay disenso), un juez

del Juzgado de Familia puede autorizar el viaje con una [Autorización de Viaje Judicial](#).

- Si uno o ambos padres se encuentran en el extranjero se debe tramitar una [Autorización de Viaje Consular](#) en una de las Oficinas Consulares peruanas en el extranjero. Luego, esta autorización se legaliza en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Esta Autorización de Viaje debe entregarse a las autoridades migratorias para que el menor de edad pueda salir del Perú y es válida por una única vez.

En el caso de las autorizaciones notariales y consulares, estas tienen una vigencia de 90 días desde que son expedidas.

#### Importante

Según ha dispuesto la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el caso de un menor de edad peruano, residente en el extranjero, que haya permanecido más de 183 días en el Perú, se debe presentar obligatoriamente la Autorización de Viaje para salir del país.

Se puede encontrar más información en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.migraciones.gob.pe/index.php/autorizacion-de-viaje/>

Se anexa el enlace del video que sobre la denuncia de la trata de personas se encuentra en las Páginas Webs de la Cancillería peruana y en el Consulado General.

<https://www.youtube.com/watch?v=6JfJndZuDE4>

### III. ATENCION CONSULAR

#### Citas para trámites consulares

Con el objetivo de optimizar la atención al público y reducir los tiempos de espera, este Consulado General ha iniciado la atención por citas a través del correo electrónico [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr), el mismo que ha recibido la conformidad de la mayoría de los usuarios.

Al respecto, se encuentra en la fase final un programa de software que permitirá gestionar la solicitud de citas en línea, a través de nuestra Página Web, directamente por los usuarios. Se comunicará a la comunidad su lanzamiento tan pronto este se encuentre operativo.

#### Recogida de pasaportes y DNI

La recogida de pasaportes y DNI se realiza mediante comparecencia personal en el Consulado General, de lunes a viernes de 13.30 a 14:00 horas.

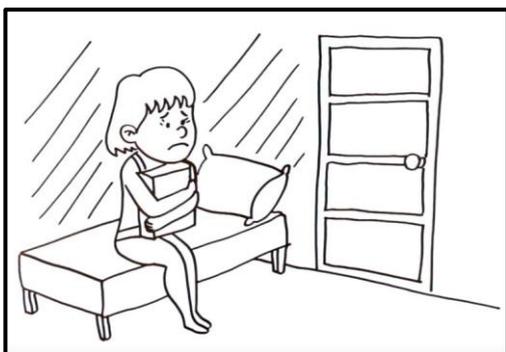
#### Misiones consulares itinerantes

##### Lyon

Se realizará la misión consular a Lyon el miércoles 19 de setiembre de 9:30 a 16 horas.

Se atenderá a los connacionales en la siguiente dirección: 3 Place de la Bourse, 69002 Lyon.

#### Denuncia la trata de personas



Se agradecerá solicitar cita a través del correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)

Cayena

Se realizará la misión consular a Cayena el 24 y 25 de 9:30 a 17 horas y el 26 de setiembre de 9:30 a 12 horas.

Se atenderá a los connacionales en la siguiente dirección: 99 rue du Lieutenant Becker BP 541, 97300 Cayenne.

Se agradecerá solicitar cita a través del correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)

Atención consular sabatina

Se atenderá en el Consulado General el sábado 29 de setiembre de 9 a 14 horas, coincidiendo con la realización de las elecciones para el Consejo de consulta 2018-2019.

Se agradecerá solicitar cita a través del correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)

#### IV. ACTIVIDADES CULTURALES

Actividades CECUPE

CECUPE

Centre Culturel Péruvien. (Ass. loi 1901) c/o Martine Du Authier, 11 rue de la Glacière 75 013 Paris.

Centre Culturel Péruvien

ACTIVITÉS CECUPE Septembre 2018

Jeudi 27 Septembre 2018 à 19 h

« LASKE, un peintre péruvien à Paris »

Rencontre sur la vie et l'oeuvre de l'artiste. En partenariat avec la Maison de l'Amérique Latine et Karl Laske, son fils.

À l'occasion du don d'une de ses oeuvres à la Maison de l'Amérique Latine, nous vous proposons cette rencontre afin de connaître de manière plus approfondie Siegfried Laske (Pérou 1931 – Paris 2012). Il a vécu plus de la moitié de sa vie à Paris, mais sans jamais oublier dans son oeuvre le pays que l'a vu naître. Son originalité et son inspiration personnelle sont uniques ainsi que son parcours entre l'abstrait et le figuratif. Karl Laske nous dévoilera la vie et l'oeuvre de son père, par le biais d'images et d'une entrevue avec Jorge Villacorta critique et professeur d'art très connu et commissaire d'une exposition sur l'artiste.

Maison de l'Amérique Latine, 217 boulevard Saint-Germain, 75007 Paris.

#### Contacts :

[www.cecupe.com](http://www.cecupe.com)

[yolanda.rigault@wanadoo.fr](mailto:yolanda.rigault@wanadoo.fr)

#### V. PROFESIONALES PERUANOS OFRECEN SUS SERVICIOS

La abogada Lucy Vela Villanueva ofrecerá consultoría jurídica sobre temas de derecho civil (familia, sucesiones, derechos reales y contratos) derecho de trabajo, derecho de extranjeros, de manera gratuita, el sábado 29 de setiembre de 9 a 14 horas.

La señora Vela Villanueva es una abogada activa en Perú y Francia, con experiencia profesional de más de 17 años.

#### VI. ARTISTAS PERUANOS EXPONEN EN EL CONSULADO GENERAL

En el mes de setiembre expone el fotógrafo Rodrigo Riz. El artista cree que la mejor forma de llegar al lugar o a la ciudad de tus sueños es visualizándolos. "Lima & Iconic Cities to Dream About" propone que, a través de las imágenes, la

mente lleve a ciudades grandiosas. Disfruten de este viaje visual y sigan soñando con el sitio al que quieren llegar.

<https://rodrigoriz.format.com/lima-iconic-cities-to-dream-about>



Costa Verde, Lima

**Consulado General del Perú en París**  
**25, rue de l'Arcade, 75008 París**  
**Tel. : 0142652510**  
**[info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)**  
**Fax: 0142650254**  
**Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730**